



ALCALDIA DE MANIZALES  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CORRESPONDENCIA  
CONSTANCIA DE DEVOLUCION

Ojo. Nunca están vacías

EN EL DIA DE HOY Julio 6 / 16 SE REALIZO VISITA A LA DIRECCION  
NRO 1123-1121-113053 PARA ENTREGAR EL OFICIO DE  
LA SECRETARIA DE Antonio Bolívar, EN RAZON DEL CUAL SE ENCONTRO LO  
SIGUIENTE :

- CERRADO EN VARIAS VECES QUE SE VISITO
- DIRECCION INCOMPLETA
- DESTINATARIO DESCONOCIDO
- NO EXISTE DIRECCION
- SE NEGARON A RECIBIR
- CAMBIO DOMICILIO

NOMBRE FUNCIONARIO Jehairo Gualdo FIRMA [Signature]

SPM 1822-16

Manizales, 01 de Julio de 2016

Señor

**ANTONIO BOTERO ISAZA**

Calle 23 No. 22-11 Oficina 309

Ciudad.

**Asunto:** *Respuesta a Derecho de Petición*

**Radicado:** *GED 22117-16 del 30 de Junio de 2016*

Cordial saludo:

En atención del asunto de la referencia, acerca de las peticiones expresadas en su oficio; nos permitimos manifestarle:

Según lo reglamentado en el Decreto Nacional 1077 de 2015 (el cual compila el Decreto Nacional 1469 de 2010)-*artículos 2.2.6.1.1.1 y 2.2.6.1.1.3*, los cuales establecen:

*(...)“ARTICULO 2.2.6.1.1.1 Licencia urbanística. Es la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y para realizar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional. (...)”*

*(...)“ARTICULO 2.2.6.1.1.3 Competencia. El estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos Municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente. (...)”*

Y En concordancia con lo establecido en el *Artículo 2.2.6.6.1.1* de la norma anteriormente citada; el cual reglamenta:

*(...)“ARTICULO 2.2.6.6.1.1. Curador urbano. El curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de esta índole. (...)”*



ALCALDÍA DE  
**MANIZALES**

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 9700 Ext. 71500

Código Postal 170001

Atención al Cliente 018000 968988

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



39053-2016

**SPM 1822-16**

Manizales, 01 de Julio de 2016

Por lo anteriormente expuesto, son las Curadurías Urbanas de la ciudad y no la Secretaría de Planeación Municipal, los competentes para el estudio, trámite y expedición de las Licencias de Urbanísticas, por lo tanto es ante quienes se debe solicitar la respectiva autorización para realizar cualquier tipo de intervención constructiva, que para el caso de Manizales son:

- **Primera Curaduría Urbana de Manizales** localizada en la Carrera 23 No.25-61 Oficina 201- Edificio Don Pedro, Teléfono 8849888.
- **Segunda Curaduría Urbana de Manizales** localizada en la Carrera 24 No. 22-02 Local 10 - Edificio Plaza Centro, Teléfono 8723490.

Adicionalmente, en la Inspección de Control Urbano adscrita a la Secretaría de Planeación Municipal cursan varios procesos por presunta infracción a la norma urbanística de conformidad con lo establecido en la Ley 810 de 2003; de las intervenciones por usted manifestadas.

Finalmente; copia de su comunicado es remitido a las Curadurías Urbanas de Manizales; con el fin que brinden respuesta a lo solicitado.

  
**GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ GUTIÉRREZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Planeación Municipal

**Anexo: GED 22117-16; Diez (10) Folios.**

*C.C Arq. Gustavo Guzmán Rojas - Curador Provisional- Segunda Curaduría Urbana de Manizales-Carrera 24 No. 22-02 Local 10*  
*Ing. Leonardo Cortes- Primer Curador Urbano- Primera Curaduría Urbana de Manizales Carrera 23 No. 25-61 Edificio Don Pedro Oficina 201*  
*Dr. Juan David Agudelo Gil – Profesional Universitario-Inspección de Control Urbano- Secretaría de Planeación Municipal.*



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



Manizales, junio de 2016

Planeación  
Geo-22117-16

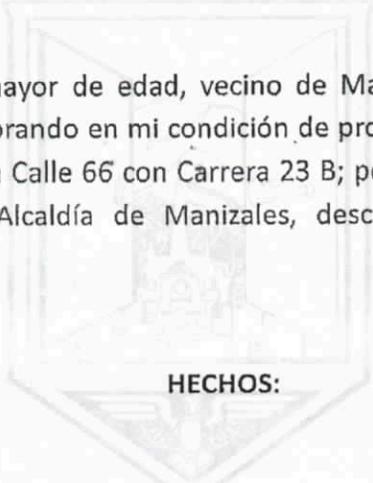


Señores  
ALCALDÍA DE MANIZALES  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
CONTROL URBANO  
A QUIEN CORRESPONDA  
Ciudad

Asunto: Derecho de petición

ALCALDIA  
DE MANIZALES

Yo, **ANTONIO BOTERO ISAZA**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.395.179, obrando en mi condición de propietario del Apartamento Número 401 del Edificio Exelsior ubicado en la Calle 66 con Carrera 23 B; por medio del presente escrito presento una petición respetuosa a la Alcaldía de Manizales, descrita más adelante; mencionando los siguientes,



**HECHOS:**

1. El apartamento 401 que hace parte del edificio Exelsior propiedad horizontal, tiene una terraza la cual me fue entregada por el constructor sin techo y sin cubierta alguna.
2. Al recibir dicha terraza sin techo o algún tipo de estructura que ayudara a reducir el impacto de la lluvia; empecé a observar como habían solucionado tal situación en los demás edificios del Sector, y en general, de toda la ciudad. Encontrando que en una una gran cantidad de edificios del Sector de Palermo, y en general de toda la ciudad, tienen instalada una estructura liviana en aluminio cubierta con vidrio incoloro, o cubierta con tejas incoloras, inclusive con cubiertas con tejas en eternit<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Ver fotos anexas

3. Contando con la tranquilidad que en la gran mayoría de edificios que tienen terraza, para no decir que son todos, cuentan con una cubierta en los términos descritos en el hecho anterior; procedí a instalar en mi terraza una estructura liviana en aluminio, con cubierta traslúcida que permite el paso normal de la luz, con el único propósito de reducir el impacto de la lluvia sobre la mencionada terraza.
4. En días anteriores, el Ingeniero Rodrigo Peñas, dueño del proyecto Exelsior, me indicó que debía retirar la estructura liviana en aluminio que yo había instalado.
5. Ante tal solicitud del Ingeniero Peñas, le indiqué que yo estaba en desacuerdo dado que al observar a través de la misma terraza de mi apartamento a los edificios vecinos, se aprecia que todos tienen la terraza con una cubierta.
6. Por tales motivos me apego ahora, con base en mi proceder de buena fe, y de confianza legítima en lo observado en todo el Sector de Palermo y en general en Manizales, para formular las siguiente:

#### PETICIÓN:

1. Que la Autoridad de Planeación me permita, así como le permite a los edificios vecinos y en general a la gran mayoría de edificios de Manizales; que permanezca instalada la estructura liviana en aluminio con cubierta incolora que instalé con base en mi buena fe y en la confianza que otorga observar la misma cubierta en tantos edificios.
2. En caso de no acceder a la petición número 1; solicito subsidiariamente que se me envíe un informe por escrito en el que se establezca lo siguiente:
  - (a) Listado de la totalidad de edificios de Manizales que tienen terraza cubierta con estructura liviana en aluminio y cubierta traslúcida.
  - (b) Indicar al frente de cada uno de los edificios enumerados ¿ Cual es la norma urbanística con base en la cual se le permite permanecer con su cubierta instalada ?

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Constitución Política de Colombia, Artículos 23 y siguientes, 78 y siguientes, 83 y siguientes.

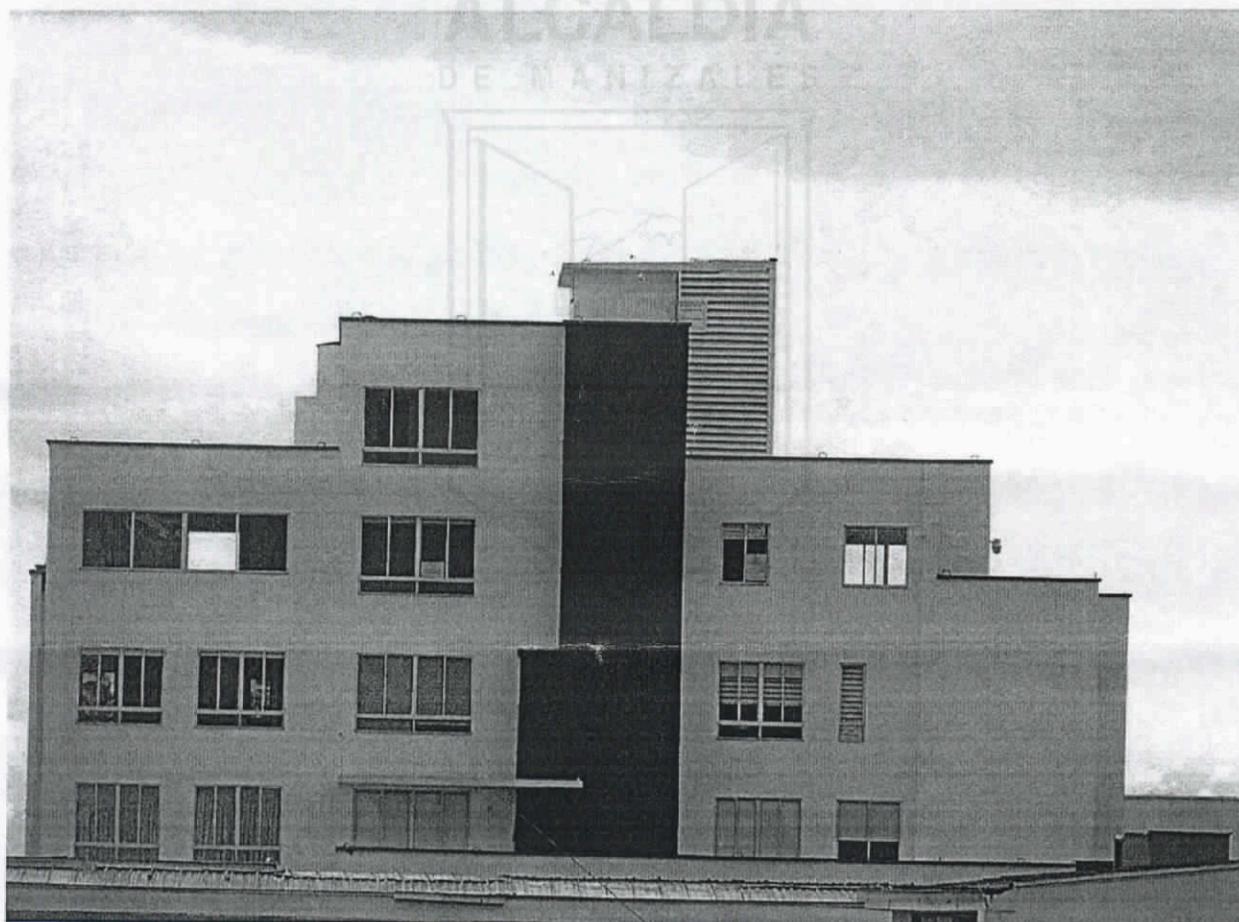
- En general las normas de carácter Nacional y Municipal que sean concordantes, complementarias y/o reglamentarias.

**NOTIFICACIONES:**

- Calle 23 # 22-11, Oficina 309, Manizales – Caldas

**ANEXOS:**

Edificio Bellissimo



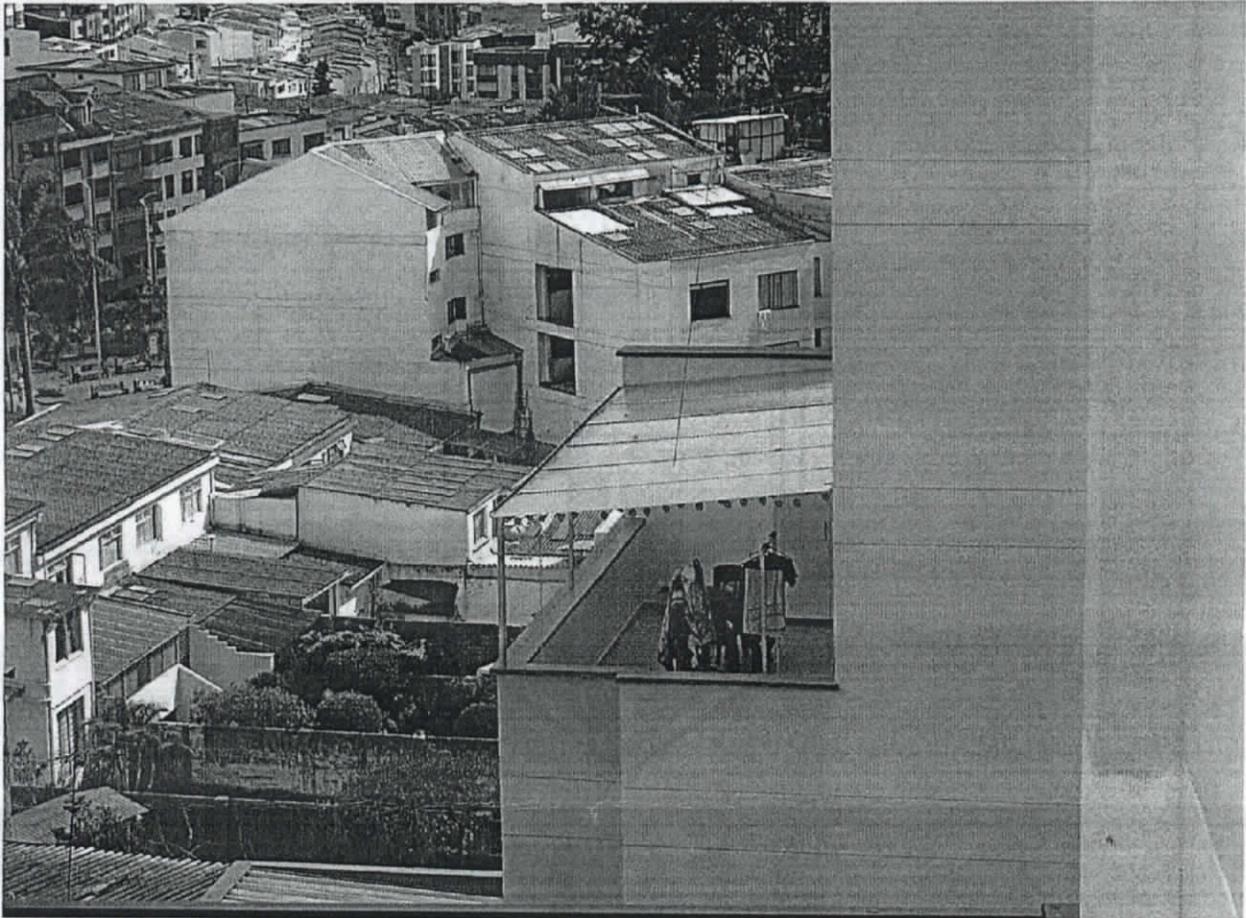
CUBIERTA

Edificio Viscaya



Edificio Palmazul

CUBIERTA



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CUBIERTA



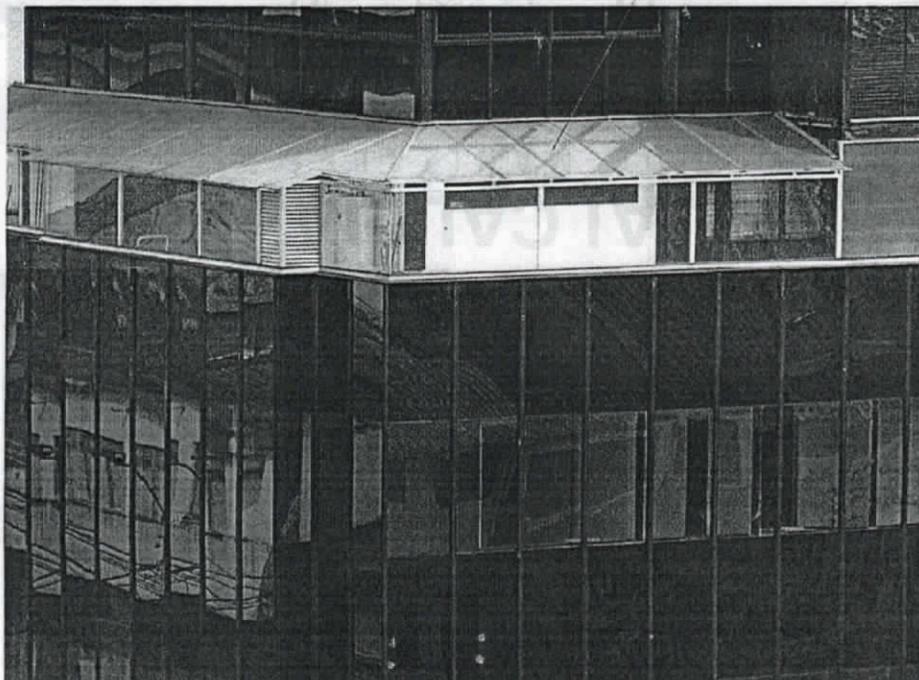
Edificio Tramonti

CUBIERTA



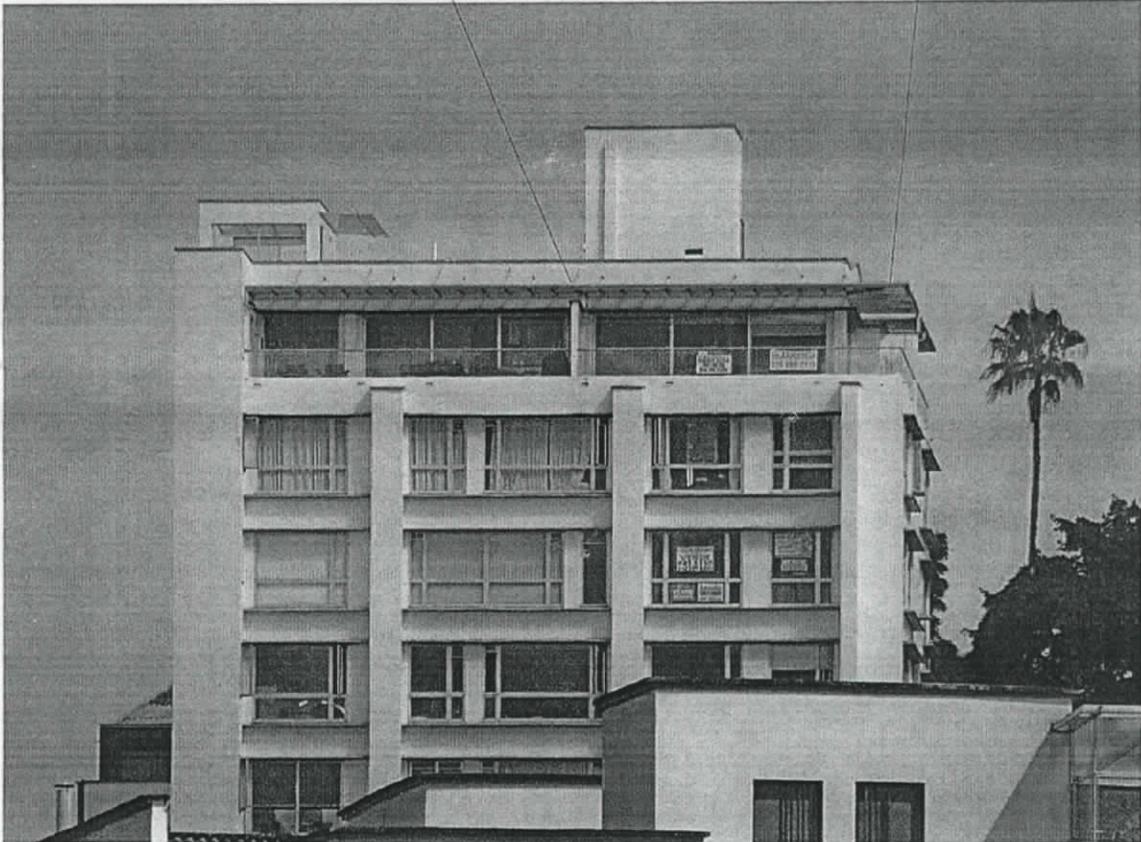
Edificio (Sector Palermo)

CUBIERTA



CUBIERTA

CUBIERTA



CUBIERTA

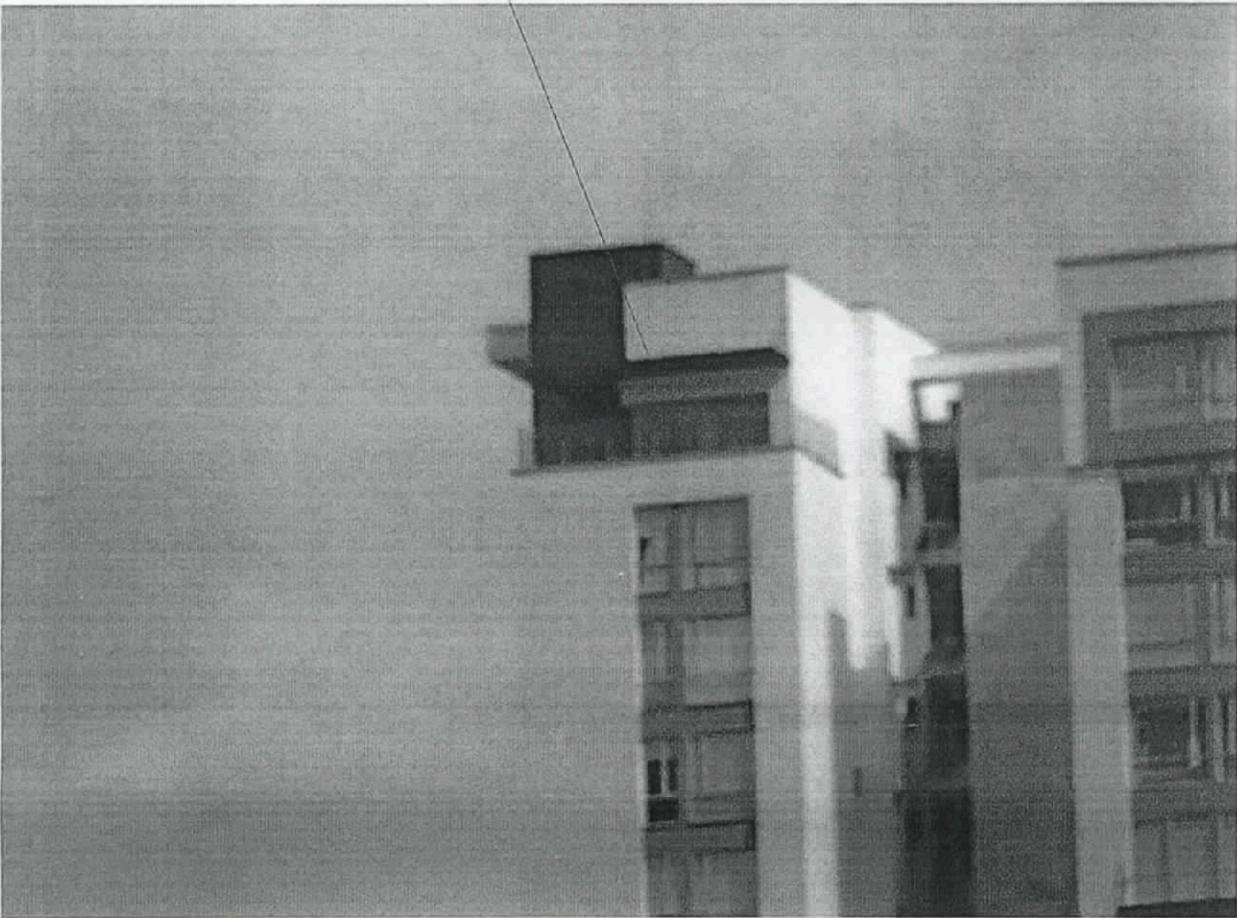
Edificio (Sector Palermo)



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

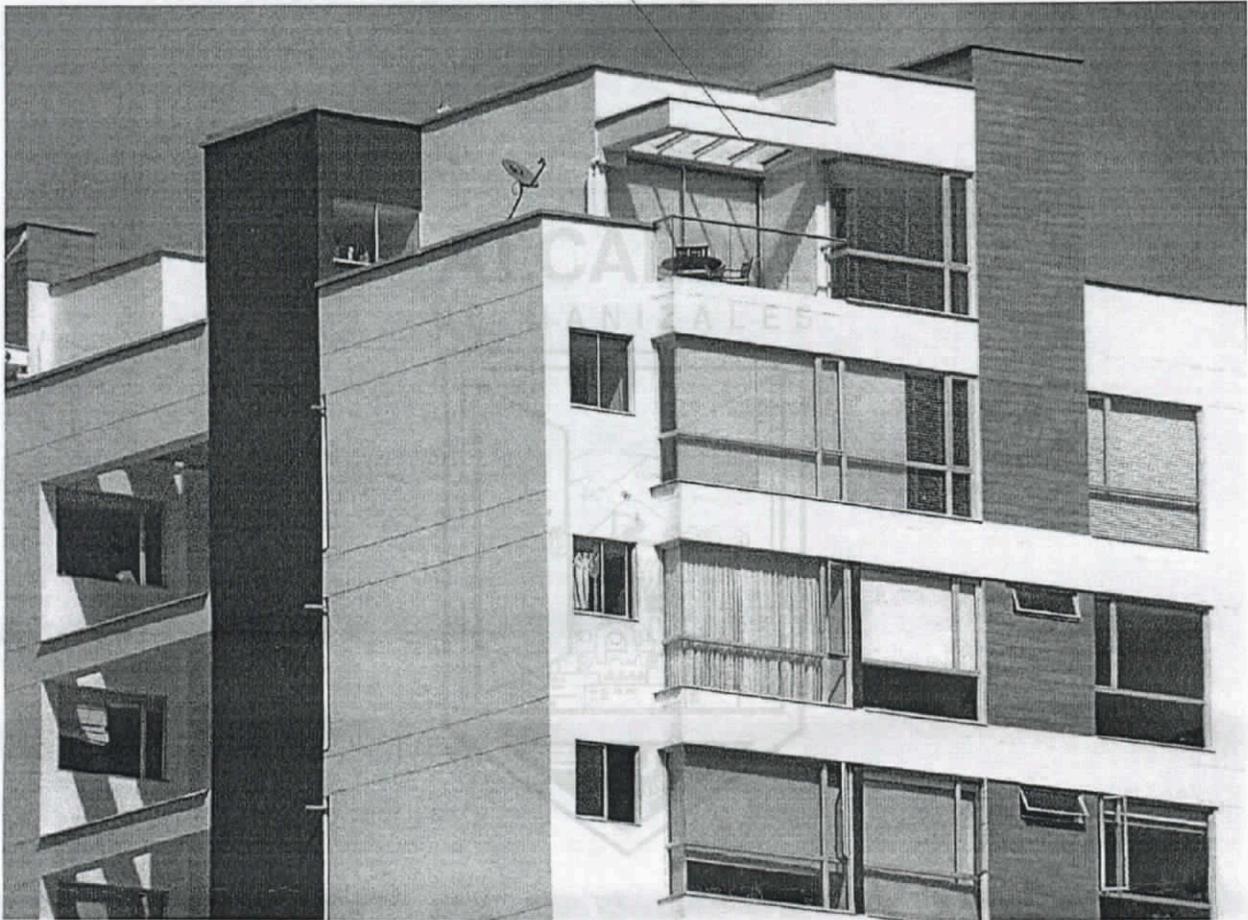
Edificio (Sector Palermo)

CUBIERTA



Edificio (Sector Palermo)

CUBIERTA



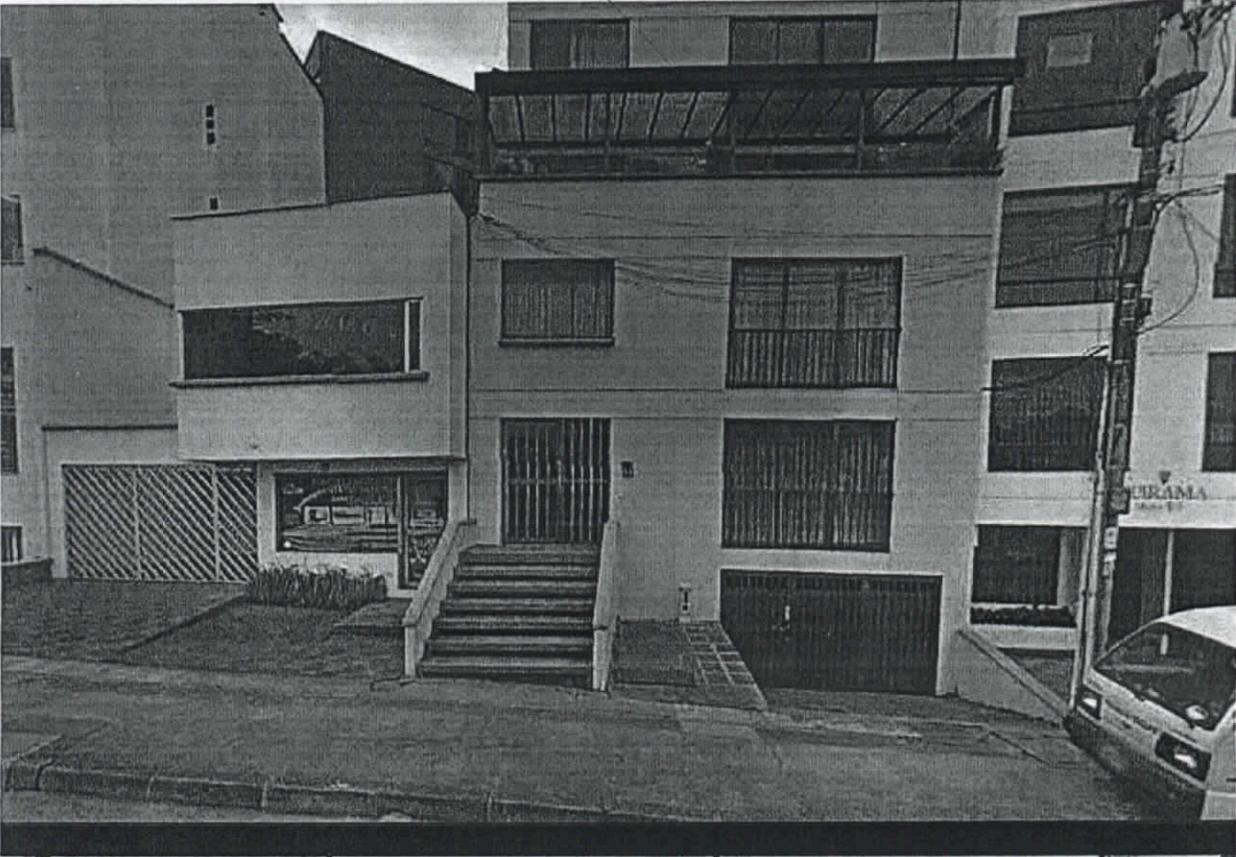
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Edificio Bonanza (frente a Edificio Tramonti – Sector El Batallón)



Edificio en Avenida Paralela (frente al parque de las garzas)

CUBIERTA



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Edificio Provenza (Avenida Paralela Sector Palermo)

CUBIERTA



Hotel Portico (Sector Palermo)

CUBIERTA



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Edificio San Cancio (Sector Palermo)

CUBIERTA



Edificio Tripol (Sector Palermo)

CUBIERTA



Edificio El Tunal (Sector Palermo)



Edificio Alcazar de San Juan (Sector Palermo)

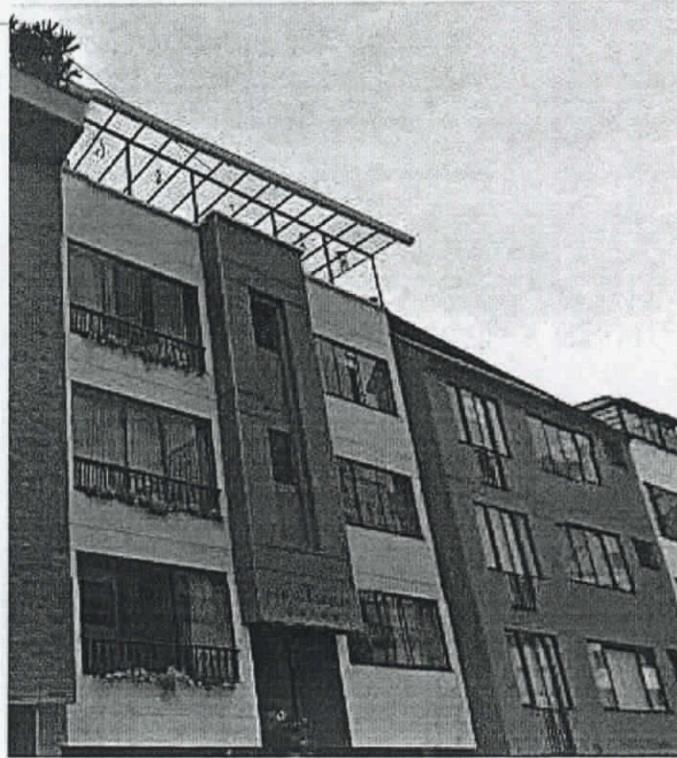


Edificio Zamora (Sector Palermo)



Edificio Los Almendros (Sector Palermo)

CUBIERTA



Edificio Calazans (Sector Palermo)

CUBIERTA



Edificio Siglo XI (Sector El Cable)

CUBIERTA



Cordialmente

ANTONIO BOTERO ISAZA

C.C. 1.395.179